



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 30 de Diciembre de 1991.

ORDENANZA Nº 1340

VISTO:

Que ante la eventualidad de no contar con la Ordenanza Tributaria para el año 1992 con la antelación suficiente; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de atender las necesidades y exigencias de esta Comuna, se ha dispuesto reconducir para el año 1992 la Ordenanza Tributaria año 1991, en todas sus partes y sus modificatorias, con exclusión del TITULO SEGUNDO-PARTE / ESPECIAL-CAPITULO PRIMERO-TASA GENERAL DE INMUEBLES (Ordenanza Nº 1308 del 30 de Agosto de 1991.

Per ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Reconducir a partir del día 02 de Enero de 1992 la Ordenanza Tributaria año 1991 en todas sus partes, con exclusión del TITULO SEGUNDO-PARTE ESPECIAL-CAPITULO PRIMERO-TASA GENERAL DE INMUEBLES.

Artículo 2º) A los efectos de su aplicación pase copia de la presente al Departamento Contaduría, Sección Rentas, regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS ALBERTO OLIVARES
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA MARQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

REGINO JUAN VALLONES
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

JACINTO HECTOR D'ANGELO
VERBAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO